

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
PROCURADURÍA SOCIAL**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8°. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL. Se cumple parcialmente lo relativo al criterio de accesibilidad, el sujeto obligado deberá publicar el procedimiento detallado que permita consultar lo referente al monto, partidas u origen del recurso estatal y programas o proyectos concernientes al presupuesto de egresos estatal del ejercicio 2018, toda vez que, dentro del apartado correspondiente a esta obligación únicamente se detalla dicho proceso para los ejercicios 2017, 2016 y 2015, mientras que para el año 2018 es necesario la consulta del ordenamiento legal en su totalidad, se reitera que se debe establecer, en la medida de lo posible, la menor cantidad de "clicks" para acceder a la información fundamental que busca el usuario; lo anterior de acuerdo a punto 4 párrafo quinto del capítulo I de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de TRANSPARENCIA Y ACCESO A La Información PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. Asimismo se incumple lo relativo al criterio de accesibilidad referente al clasificador por objeto del gasto estatal del ejercicio 2018, el sujeto obligado deberá publicar únicamente lo concerniente al punto antes señalado, toda vez que para revisar esta información es necesario consultar toda la sección cuatro del volumen 3 atinente al presupuesto de egresos del estado de jalisco 2018, cuando dicho tema esta publicado únicamente de la página 53 a la 63.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo al presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, se deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	PLANTILLA. Se incumple lo relativo al número total de vacantes, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a dicho punto. Se incumple lo relativo a las prestaciones y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a dicho punto. Se incumple lo relativo a los estímulos y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a dicho punto. Se incumple lo relativo a las compensaciones económicas y el monto por cada una de las plazas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes a dicho punto.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Recomendación: No obstante que no es atribución del sujeto obligado publicar la información requerida por este apartado, se recomienda incluir un listado de aquellos servidores públicos que se encuentren bajo la modalidad antes solicitada, toda vez que, dentro del buscador de Pensiones del Estado, es necesario contar con el nombre completo de la persona sobre la cual se realizara la consulta.
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	Se incumple el aspecto de vigencia relativo a los gastos de comunicación social, se deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes al ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	Se cumple parcialmente el aspecto relativo a la accesibilidad, se sugiere al sujeto obligado la elaboración de una relación de contratos concerniente al ejercicio 2017, similar a la publicada para los años 2015 y 2016; toda vez que, es necesario la consulta de los contratos íntegros relacionados con las asesorías recibidas durante el año 2017; se reitera que se debe establecer, en la medida de lo posible, la menor cantidad de "clicks" para acceder a la información fundamental que busca el usuario; lo anterior de acuerdo a punto 4 párrafo quinto del capítulo I de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de TRANSPARENCIA Y ACCESO A La Información PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
I) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y	SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. Se incumple al aspecto de vigencia relativo a los Subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el sujeto obligado, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestra información concerniente a los ejercicios 2014 y 2016, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación del periodo de vigencia del subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del diseño del subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los objetivos del subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los alcances del subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de las metas físicas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de la población beneficiada estimada

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	del subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del monto aprobado de su programación presupuestal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del monto modificado de su programación presupuestal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del monto ejercido de su programación presupuestal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los calendarios de su programación presupuestal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los requisitos y procedimientos de acceso al programa de subsidio, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los informes de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del seguimiento de las recomendaciones surgidas de la evaluación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de	Se incumple el criterio de vigencia relativo a las adjudicaciones directas en materia de prestación de servicios, se deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se muestran registros hasta febrero del ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la propuesta enviada por el participante, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado. Se incumple lo relativo a los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;	al punto antes mencionado. Se incumple lo relativo a la autorización del ejercicio de la opción, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado. Se incumple lo relativo a las cotizaciones consideradas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado. Se incumple lo relativo a las cotizaciones consideradas, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado. Se incumple lo relativo al número del contrato de los servicios u obra publicados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado. Se incumple lo relativo al plazo de entrega o de ejecución del contrato de los servicios u obra publicados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado. Se incumple lo relativo a los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado. Se incumple lo relativo a los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo al convenio de terminación , el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado. Se incumple lo relativo al finiquito, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto antes mencionado.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES. Se incumple el criterio de vigencia relativo al inventario de bienes muebles, se deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros al ejercicio 2016, asimismo al ingresar al vínculo titulado consulta de bienes muebles, se muestra una pantalla de error que menciona que: EL URL SOLICITADO NO SE ENCUENTRA EN EL SERVIDOR; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. INVENTARIO DE VEHÍCULOS. Se incumple el criterio de vigencia relativo al inventario de vehículos, se deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros al ejercicio 2016, asimismo al ingresar al vínculo titulado consulta de padrón vehicular, se muestra una pantalla de error que menciona que: EL URL SOLICITADO NO SE ENCUENTRA EN EL SERVIDOR; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo al valor del vehículo, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la fecha de adquisición del vehículo, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. INVENTARIO DE INMUEBLES. Se incumple lo relativo al aspecto de vigencia referente al inventario de bienes inmuebles, el sujeto obligado deberá actualizar lo concerniente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros hasta el ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Se incumple lo relativo a los gastos de representación, se deberá verificar lo referente a este apartado, toda vez que el sujeto obligado no publica registros, no obstante se presenta una nota en la que señala que: se le informa que este sujeto obligado en el año 2016 y en lo que va del año 2017 no ha tenido gastos de representación; no obstante no se informa si durante el presente año se ha generado información concerniente al punto mencionado; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda; asimismo se deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en los artículos del 8 al16 de la Ley, lo anterior de acuerdo al punto 8 párrafo cuarto, capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación Actualización de Información Fundamental que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de TRANSPARENCIA Y ACCESO A La Información PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	CUENTAS CORRIENTES. Se incumple el criterio de vigencia relativo a las cuentas corrientes, se deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros a febrero del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	Se incumple el criterio de vigencia relativo al registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, se deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros a febrero del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Artículo 10. Información fundamental — Poder Ejecutivo.

II. Los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas expedidas por el Gobernador del Estado;

Se incumple el criterio de vigencia relativa a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas expedidas por el Gobernador del Estado, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado respectivo se puede notar que la fecha de última actualización corresponde al 26/01/2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
IV. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública estatal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;	Se incumple el criterio de vigencia relativa a los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública estatal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores; el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado respectivo se puede notar que la fecha de última actualización corresponde al 26/01/2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
V. Las observaciones presentadas a las leyes o decretos del Congreso, una vez que son turnadas por la Asamblea a las comisiones correspondientes;	Se incumple el criterio de vigencia relativa a las observaciones presentadas a las leyes o decretos del Congreso, una vez que son turnadas por la Asamblea a las comisiones correspondientes, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado respectivo se puede notar que la fecha de última actualización corresponde al 26/01/2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
VII. La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	Se incumple el criterio de vigencia relativa a los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida; el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado respectivo se puede notar que la fecha de última actualización corresponde al 26/01/2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
VIII. Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado, donde se señale como mínimo, las partidas de origen y destino, el monto, la fecha y la justificación de la transferencia;	Se incumple el criterio de vigencia relativa a las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado; el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado respectivo se puede notar que la fecha de última actualización corresponde al 26/01/2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
IX. Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	Se incumple el criterio de vigencia relativo a ; los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, el sujeto obligado deberá corregir lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado respectivo se puede notar que la fecha de última actualización corresponde al 26/01/2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de los recursos humanos asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado toda vez que, dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto observado. Se incumple lo relativo a la publicación de los recursos financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado toda vez que, dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto observado.
X. La lista de los servidores públicos del Poder Ejecutivo que no hayan presentado su declaración de situación patrimonial, conforme a la ley;	Se incumple el criterio de vigencia relativa a la lista de los servidores públicos del Poder Ejecutivo que no hayan presentado su declaración de situación patrimonial, conforme a la ley; el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado respectivo se puede notar que la fecha de última actualización corresponde al 26/01/2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XI. Las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia;	Se incumple el criterio de vigencia relativa a las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado respectivo se puede notar que la fecha de última actualización corresponde al 26/01/2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XII. El informe de los procedimientos administrativos de responsabilidad de los notarios en los que participe, una vez que hayan sido publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";	Se incumple en su totalidad lo relativo a esta obligación, el sujeto obligado deberá publicar o actualizar la nota mostrada dentro de este apartado, toda vez que señala que: Al 31 de enero de 2016, no se han publicado informes de procedimientos administrativos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco; no obstante se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
XIII. El procedimiento para el otorgamiento de becas e incorporación de estudios en el ámbito estatal, así como el listado de resultados;	Se incumple el criterio de vigencia relativa al procedimiento para el otorgamiento de becas e incorporación de estudios en el ámbito estatal, así como el listado de resultados, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado respectivo se puede notar que la fecha de última actualización corresponde al 26/01/2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
XIV. La información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	Se incumple en su totalidad lo relativo a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado de transparencia del portal web del mismo, no se muestran registros correspondientes a dicha fracción.
XV. La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal.	Se incumple en su totalidad lo relativo al Reglamento Interno de Información Pública del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal, el sujeto obligado deberá verificar el contenido de esta fracción, toda vez que al ingresar al apartado correspondiente, se muestra una leyenda que señala que la información está en proceso de actualización misma que tiene como fecha de última actualización el 26/01/2016; se reitera que de acuerdo al punto 8, párrafo cuarto del capítulo 1 de los lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Estado de Jalisco, se deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en los artículos del 8 al16 de la Ley.